

INSTRUCTIVO PARA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS SOBRE  
PREVENCIÓN DE INCENDIO Y EVACUACIÓN – AGOSTO 2016

El presente instructivo se realiza a modo de guía sobre los contenidos mínimos necesarios para confección de los informes de referencia, dando cumplimiento a la normativa vigente.

INDICE REFERENCIAL DE INFORMACIÓN REQUERIDA:

1. OBJETIVOS
2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
3. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DEL ESTABLECIMIENTO
4. DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO
5. DETERMINACIÓN DE LA CARGA DE FUEGO
6. DETERMINACIÓN DEL POTENCIAL EXTINTOR
7. DETERMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE EXTINCIÓN NECESARIOS SEGÚN CORRESPONDA. CONSIDERAR PROPUESTA ALTERNATIVA SI CORRESPONDE
8. DETERMINACIÓN DEL FACTOR OCUPACIONAL
9. DETERMINACIÓN DEL ANCHO DE SALIDA DE PUERTA PRINCIPAL Y/O DE EMERGENCIA
10. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA Y RIESGO ELECTRICO
11. CROQUIS UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SENSORES DE HUMO, ILUMINACION DE EMERGENCIA, CIRCULACION Y SALIDAS
12. PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN – ROL DE EMERGENCIA
13. CAPACITACION AL PERSONAL SI CORRESPONDE
14. ANEXOS SI CORRESPONDE
15. VISADO DEL COLEGIO. APORTES PROFESIONALES Y CERTIFICACION DE MATRICULA. FORMATO.
16. NOTA FINAL SEGÚN CRITERIO DEL PROFESIONAL

## 1. OBJETIVOS

El objetivo general de este informe apunta a lograr la Prevención de Incendios, la Protección ante los mismos y adecuar un Plan de Evacuación ante la Emergencia.

La protección contra incendios comprende el conjunto de condiciones de construcción, instalación y equipamiento que se deben observar tanto para los ambientes como para los edificios, aún para trabajos fuera de éstos y en la medida en que las tareas lo requieran.

Los objetivos a cumplimentar son:

- Asesorar para dar cumplimiento a la normativa vigente, Ley Nacional 19587 y su Decreto Reglamentario 351/79 y sus modificaciones, Reglamento De Edificación MCR y las Ordenanzas Municipales y sus Normas complementarias.
- Conocer y asesorar sobre las medidas necesarias para evitar que se origine un incendio.
- Asesorar y verificar los medios para que en caso de inicio, el fuego no se propague. Debe tenerse en cuenta que la propagación de llamas y humos son favorecidos por la naturaleza combustible de los materiales incorporados a la decoración y construcción.
- Generar el Programa de Evacuación que va a contener el conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que las personas amenazadas por un peligro, protejan su vida e integridad física mediante su desplazamiento hasta y a través de lugares de menor riesgo.

## 2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

A fin de asegurar la correcta evaluación y asesoramiento para el lugar en estudio, se deben consignar los datos correspondientes al establecimiento:

- Razón Social
- Nombre de fantasía (si corresponde)
- N° CUIT
- Domicilio
- Rubro en el que se encuadra según trámite municipal

Es fundamental la correcta identificación del rubro para la adecuada evaluación y evitar inconvenientes.

## 3. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DEL ESTABLECIMIENTO

Es necesario una detallada y minuciosa descripción del establecimiento y las actividades que se realizan en el mismo. Se debe describir la superficie total, superficie utilizada, tipo de construcción y sus materiales, vías de ingreso y egreso y demás infraestructura y/o equipos que puedan influir en la confección del informe y sus objetivos.

INSTRUCTIVO - INFORMES TÉCNICOS INCENDIO Y EVACUACIÓN – AGOSTO 2016 - Página 2 de 6

• Se debe tener en cuenta:

a.- La Sectorización del edificio, dividiéndolo en compartimientos estancos al fuego, humo y gases del incendio.

b.- La Resistencia al fuego de las estructuras y elementos constructivos para garantizar que el incendio eventual origine solamente daños menores.

En éste apartado también se debe incluir la evaluación de las condiciones de Situación (S), Construcción (C) y Extinción (E), según el Reglamento de Edificación de la MCR en los puntos correspondientes.

Se debe explicitar el cumplimiento, no cumplimiento o no aplicación del ítem evaluado al establecimiento.

En caso de no cumplimiento se debe realizar la propuesta de mejora que lo contemple.

#### 4. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DEL ESTABLECIMIENTO

Se deberá determinar el tipo de riesgo por los materiales observados cualitativamente según su capacidad de combustión y actividad predominante del establecimiento.

Utilizar cuadro de riesgos, Ley 19587, dto.351/79, cap. 18.

#### 5. DETERMINACION DE LA CARGA DE FUEGO

En el cálculo de la carga de fuego se incluyen todos los materiales combustibles presentes en el sector considerado, aún los incorporados al edificio mismo (pisos, cielorrasos, revestimientos, puertas, etc.).

Los combustibles líquidos ó gaseosos contenidos en tuberías, recipientes ó depósitos se supondrán uniformemente repartidos sobre la superficie del sector de incendio.

Si la repartición del material combustible dentro del local está realizada permanentemente de una manera desigual, se toma como base la carga de fuego más elevada en una superficie parcial de 200 m<sup>2</sup>.

Se deberán cuantificar todos los materiales, expresados en Kg y consignar el calor específico por unidad de peso que libera cada tipo de material al ser combustionado.

Aplicar metodología específica según Ley 19587, dto.351/79, cap. 18 y determinar la carga de fuego resultante.

#### 6. DETERMINACION DEL POTENCIAL EXTINTOR

Para determinar el potencial extintor necesario se utilizarán las tablas correspondientes a fuegos clase A y B. Ingresando el valor de la Carga de Fuego calculado y el Riesgo tipificado, se establecerá el potencial extintor necesario.

#### 7. DETERMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE EXTINCIÓN NECESARIOS. CONSIDERAR PROPUESTA ALTERNATIVA SI CORRESPONDE

Para determinar la cantidad de extintores necesarios y en todos los casos, deberá instalarse como mínimo un extintor cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el extintor será de 20 metros para fuegos de clase A y 15 metros para fuegos de clase B.

Se debe evaluar el/los tipo/s de agentes extintores más convenientes según los tipos de fuego que se puedan suscitar en el establecimiento (A, B, C, K), así como también el tamaño de los elementos extintores en función de la ubicación más conveniente y la manipulación de los mismos.

En éste ítem se deberá contemplar y consignar la existencia de elementos de detección precoz así como también la implementación de red hidrante o su reemplazo según propuesta alternativa de acuerdo a la normativa municipal vigente.

También se debe tener en cuenta las observaciones que se incluyan en el informe que expida el cuerpo de bomberos, como requisito para el trámite.

#### 8. DETERMINACION DEL FACTOR OCUPACIONAL

Es el número de ocupantes por superficie de piso, que se establece en la Ordenanza N° 8336/08, capítulo V, según prototipo específico para cada actividad.

Considerar que según cada establecimiento puede haber sectores con diferentes factores de ocupación según corresponda.

#### 9. DETERMINACIÓN DEL ANCHO DE SALIDA DE PUERTA PRINCIPAL Y/O DE EMERGENCIA

Para la determinación de los anchos de salida se aplica la Ordenanza 8336/08, Circulación y Medios de Escape, en su punto V.d.2.

Las dimensiones mínimas de circulaciones y medios de escape y la cantidad de medios de escape se podrán calcular de manera opcional, según el método de capacidad o de tránsito.

**Método de Capacidad:** Se basa en que la "caja de escalera" y/o lugar seguro dentro de las rutas de salida deban albergar, en su superficie, la totalidad de ocupantes de un piso.

Para este cálculo se considera que cada persona ocupa en planta 0.25 m<sup>2</sup>.

**Método de Tránsito:** Se determinan en función de la cantidad de ocupantes del edificio y de una constante que incluye el tiempo máximo de evacuación y el coeficiente de salida. Así, el número de unidades de ancho de salida se calcula con la siguiente fórmula:

$n = \text{Número de unidades de ancho de salida}$        $N = \text{Cantidad de ocupantes}$   
 $100 = \text{Constante que es el producto de 40 personas que evacuan por u.a.s. a una velocidad de 2.5 m/s.}$

Para el cálculo de los anchos de salida ( $n$ ), se hará mediante:       $n = N / 100$

#### 10. ILUMINACION DE EMERGENCIA Y RIESGO ELECTRICO

Los métodos y procedimientos aplicables para el cumplimiento del presente ítem en cuanto a proyecto y ejecución del alumbrado de emergencia, están dados por lo indicado en las normativas municipales vigentes..

Se considera iluminación de emergencia a la destinada a reemplazar a la iluminación artificial normal en caso de existir un corte de energía eléctrica.

Este sistema de iluminación de emergencia será de accionamiento automático y deberán iluminar puertas, pasillos, corredores, escaleras y toda zona de tránsito hacia las salidas de emergencia.

Deberán garantizar una iluminación mínima reglamentaria de 30 lux a una distancia del suelo de 0,80 m.

Las luminarias utilizadas deberán estar colocadas de manera de evitar que produzcan deslumbramiento.

El tiempo de servicio de la iluminación de emergencia (autonomía) no será en ningún caso inferior a 90 minutos.

Las luminarias estarán dispuestas de manera tal que permitan ver:

- Salida de emergencia.
- Lugares donde existan peligros potenciales, como por ejemplo: cambio de nivel del piso.
- Intersección de pasillos y corredores.
- Elementos de extinción de incendio, para permitir una rápida localización.
- Cajas de escalera de modo tal que cada los escalones reciban iluminación directa.
- Señales que indiquen la dirección hacia las salidas de emergencia.

La cantidad de luminarias debe ser la necesaria para asegurar que el alumbrado a lo largo de la ruta de escape cumpla el requerimiento de iluminación anterior.

Todo local destinado a usos sanitarios o vestuarios debe poseer iluminación de emergencia.

En cuanto al riesgo eléctrico, se deben consignar las observaciones visuales realizadas, evaluando la normativa municipal vigente, así como también de la AEA.

Se debe verificar la existencia de tablero eléctrico normalizado con disyuntor diferencial de alta sensibilidad (30 mA), llaves seccionadoras, cableado contenido y medición de Puesta a Tierra (PAT – recomendar su realización por matriculado con incumbencias si no se dispone).

#### 11. CROQUIS UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SENSORES DE HUMO, ILUMINACION DE EMERGENCIA, CIRCULACION Y SALIDAS

Incluir croquis orientativo realizado en base al plano original en escala 1:100 detallando la ubicación de los elementos de extinción, luces de emergencia, sensores de humo (si los hubiera), circulación para evacuación y salidas.

#### 12. PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION – ROLES

La evacuación es una forma de protección para las personas y consiste en desalojar un local o edificio en que se ha declarado un incendio u otro tipo de emergencia. Debe estar

prevista en un Plan de Emergencia, divulgado a los trabajadores. El objetivo fundamental del Plan de Emergencia es optimizar los medios de extinción disponibles y asegurar comportamientos seguros del personal.

Para llevar a cabo una evacuación propicia y eficiente, es necesario contar con una supervisión completa. El planeamiento debe incluir, por lo menos, los siguientes principios básicos:

- Organización para la evacuación del edificio o industria.
- Política y planes de evacuación.
- Detección e información (si es fuego u otro peligro).
- Coordinación del programa de evacuación.
- Comunicación para dirigir los movimientos y la evacuación.
- Inspección y evaluación (catastro de riesgos).

En el plan de emergencia es muy necesario que el personal esté informado para que puedan asumir responsabilidades.

Debe haber una coordinación central para el sistema de evacuación, que cuente con equipos de evacuación para cada piso o zona a fin de poder proceder ordenadamente con sus ocupantes.

### 13. CAPACITACIONES (si corresponde)

Se deberá evaluar la necesidad de realizar capacitaciones sobre el plan de emergencia y los roles asignados en el mismo

### 14. ANEXOS (si corresponde)

En este apartado se podrá incorporar documentación complementaria al informe en ejecución (fotografías, hojas técnicas de materiales, etc.)

### 15. VISADO DEL COLEGIO. APORTES PROFESIONALES Y CERTIFICACION DE MATRICULA. FORMATO.

Se deberá realizar el ingreso correspondiente del informe al colegio profesional a través del sistema GESTO, con n° de expediente, aportes profesionales y la certificación de los mismos para obtener y anexar la certificación de matrícula expedida por el colegio profesional y disponer el informe en formato pdf en el sistema informático GESTO de acceso público.

El formato quedará a criterio y gusto del profesional, siendo la única condición que se realice en formato A4.

### 16. NOTA FINAL A CRITERIO DEL PROFESIONAL

El profesional actuante podrá incluir observaciones sobre el informe y/o recomendaciones para el establecimiento.